ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 277/2020
PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veinticinco de noviembre de dos mil veintiuno, se da cuenta al Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con lo siguiente:

Constancia	Número de registro
Oficio SGA/MOKM/427/2021 del Secretario General d	e ()
Acuerdos de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación.	

Documental recibida el veinticinco de noviembre de dos mil veintiuno en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. **Conste**.

Ciudad de México, a veinticinco de noviembre de dos mil veintiuno.

Visto el oficio del Secretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que contiene la transcripción de los puntos resolutivos dictados en la acción de inconstitucionalidad 277/2020 y toda vez que el Tribunal Pleno de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en su sesión celebrada el día de hoy, determinó que la declaración de invalidez decretada surtirá sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutivos al Congreso del Estado de Tabasco, se ordena su notificación por oficio a las partes, así como a la Fiscalía General de la República, a través de MINTER, regulado en el Acuerdo General Plenario 12/2014. Lo anterior, con fundamento en el artículo 44¹, en relación con el 59² de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, con apoyo en el artículo 282³ del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, **se habilitan los días y horas** que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.

Finalmente, con apoyo en el considerando segundo⁴ y artículo noveno⁵ del **Acuerdo General 8/2020**, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de

Artículo 44. Dictada la sentencia, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ordenará notificarla a las partes, y mandará publicarla de manera íntegra en el Semanario Judicial de la Federación, conjuntamente con los votos particulares que se formulen.

Cuando en la sentencia se declare la invalidez de normas generales, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ordenará, además, su inserción en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial en que tales normas se hubieren publicado.

² **Artículo 59**. En las acciones de inconstitucionalidad se aplicarán en todo aquello que no se encuentre previsto en este Título, en lo conducente, las disposiciones contenidas en el Título II.

³Artículo 282. El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

⁴ SEGUNDO La emergencia sanitaria generada por la epidemia del virus SARS-CoV2 (COVID-19), decretada por

⁴ **SEGUNDO**. La emergencia sanitaria generada por la epidemia del virus SARS-CoV2 (COVID-19), decretada por acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación del treinta de marzo de dos mil veinte, ha puesto en evidencia la necesidad de adoptar medidas que permitan, por un lado, dar continuidad al servicio esencial de impartición de justicia y control constitucional a cargo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y, por otro, acatar las medidas de prevención y sana distancia, tanto para hacer frente a la presente contingencia, como a otras que en el futuro pudieran suscitarse, a través del uso de las tecnologías de la información y de herramientas jurídicas ya existentes, como es la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL), y (...)

⁵ **Artículo 9.** Los acuerdos y las diversas resoluciones se podrán generar electrónicamente con FIREL del Ministro Presidente o del Ministro instructor, según corresponda, así como del secretario respectivo; sin menoscabo de que puedan firmarse de manera autógrafa y, una vez digitalizados, se integren al expediente respectivo con el uso de la FIREL.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 277/2020

la Suprema Corte de Justicia de la Nación, intégrese al expediente, para que surta efectos legales, la impresión de la evidencia criptográfica de este acuerdo.

Notifíquese. Por lista, por oficio a las partes; y mediante MINTERSCJN regulado en el Acuerdo General Plenario 12/2014, a la Eiscalía General de la República.

En ese sentido, remítase la versión digitalizada del presente acuerdo, así como del oficio SGA/MOKM/427/2021 del Secretario General de Acuerdos de este Alto Tribunal, a la Fiscalía General de la República, por conducto del MINTERSCJN, regulado en el Acuerdo General Plenario 12/2014, a efecto de que, con apoyo en lo dispuesto en los artículos 4, párrafo primero⁶, y 5⁷ de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se lleve a cabo la diligencia de notificación a la referida autoridad, en su residencia oficial, de lo ya indicado; en la inteligencia de que la copia digitalizada de este proveído, en la que conste la evidencia criptográfica de la firma electrónica del servidor público responsable de su remisión por el MINTERSCJN, hace las veces del oficio 8950/2021, por lo que dicha notificación se tendrá por realizada una vez que se haya generado el acuse de envío respectivo en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Lo proveyó y firma el Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien actúa con Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

PPG/DVH

⁷ **Artículo 5**. Las partes estarán obligadas a recibir los oficios de notificación que se les dirijan a sus oficinas, domicilio o lugar en que se encuentren. En caso de que las notificaciones se hagan por conducto de actuario, se hará constar el nombre de la persona con quien se entienda la diligencia y si se negare a firmar el acta o a recibir el oficio, la notificación se tendrá por legalmente hecha.

⁶ **Artículo 4**. Las resoluciones deberán notificarse al día siguiente al en que se hubiesen pronunciado, mediante publicación en lista y por oficio entregado en el domicilio de las partes, por conducto del actuario o mediante correo en pieza certificada con acuse de recibo. En casos urgentes, podrá ordenarse que la notificación se haga por vía telegráfica. [...].

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 277/2020 Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada Nombre del documento firmado: Acuerdo.docx Identificador de proceso de firma: 96237

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ARTURO FERNANDO ZALDIVAR LELO DE LARREA	Estado del	ОК	Vigente		
	CURP	ZALA590809HQTLLR02	/ certificado		Vigenie		
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000000000000000	Revocación	OK	No revocado		
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/11/2021T01:38:32Z / 26/11/2021T19:38:32-06:00	Estatus firma	OK/	Valida		
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION					
	Cadena de firma						
		29 7e 7d cc b6 8b 5c 91 e7 e3 35 ee d9 ab da 8d f4 22 3a		(/		
		d 01 43 ea 01 c7 91 6a ac 42 bc 6c 55 fc e6 53 4b c4 5d c					
	0e f7 20 89 a6 41 0f d1 e2 88 8e 0a 9e fc a1 6e 79 70 e2 f0 e8 38 ea bc 32 44 96 ea 26 \$\frac{1}{2}\$ 62 dd 2c 42 42 4a 4b 08 4e d9 43 65 88 a7 c3						
	a4 c5 f7 44 28 b7 6e de d0 e2 92 c8 70 38 30 76 ea 55 7d af 27 63 00 5b 3 7 7b 4a 99 cc a3 c4 d0 d8 d5 d3 22 a5 56 19 6d 40 99 60 97 09						
	78 de a2 00 76 58 9c a7 6b eb 9f 51 db d4 aa 28 aa 85 5a 43 69 42 1b 1a 4f e4 6 5 f0 22 7 e 0d db 97 95 b4 6d 0d 79 b6 e1 3a 3d 39 f3 ae						
	7f 36 a6 96 8b 03 13 6b 2f bf c7 63 ef 13 b2 1d fa 1c 50 e0 cf 0f 13 64 3f fa a6 19 14 ab 7e						
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/11/2021T01:38:32 7 / 26/11/2021/T19:38:32-06:00					
Validación	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
OCSP	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000019ce					
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/11/2021T01:38:32Z+26/11/2021T19:38:32-06:00					
Estampa TSP	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Identificador de la secuencia	4272824					
	Datos estampillados	19D4251E21E0295/7795C4D8C0614496B59CD17582F	858B3B6D3D1	00383	4CB89		

Firmante	Nombre	CARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del certificado	ОК	Vigente	
	CURP	CORC710405MDFRDR08				
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000000000000000	Revocación	OK	No revocado	
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/11/2021T22:23:53Z / 26/11/2021T16:23:53-06:00	Estatus firma	OK	Valida	
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION /				
	Cadena de firma					
		37 f8 89 1b dc ea 55 65 ab 7e 17 ad 36 9d 84 ea 25 23 3e				
	51 94 4d c6 9c 15 83 16 c2 44 ≸£50 f0 e5 1a	51 58 4e e5 75 ca 68 0b 2c cb 7c 20 5f 1c e7 59 9b de a7	d7 e6 de 0d a0	86 f5	e <mark>9</mark> 3c 9b 58 e	
	8c 42 4e e1 2a 7d 7b c1 9e 38 54 b5 8b 5d c	3 92 0b 03 f8 93 5f,51 d3 2d 1a a5 cb 6b c0 48 91 3b 6c 76	bc cc 71 25 9b	d4 62	8e 89 7c 06	
	ae d8 4b 41 90 82 3b 61 a1 a9 3d 17 1e 0e 0	4 ba ad 4c 25 47/83 b7 e2 2d f7 4c 32 cb 2b 78 ca 7d 45 0	5 a4 67 e5 fc ef	43 cc	: b4 1b ac 46	
	32 db 75 99 67 25 a4 db 36 04 ca 2e 82 20 c	e d8 1c dd 1a 29 18 06 79 5f 2e 9d d3 11 83 5b 75 48 f7 0	1 ae 41 8f 80 88	97 23	3 04 ac 25 cb	
	17 3a 04 61 56 f2 14 31 88 e5 02 8 0c 83 2f 44 5a d3 01 53 46 58 03 f3 f5 65 a7 37 ee 6e					
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/11/2021T22:23:53Z / 26/11/2021T16:23:53-06:00				
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000000001b62				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/11/2021/T22:23:53Z / 26/11/2021T16:23:53-06:00				
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación	า			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Identificador de la secuencia	427) 925				
	Datos estampillados	8C4076833F94E5FA6B9382A650CA2187349038D76FF	3491CA7D93B	92DF	ID9859	